

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
20 de Abril de 2020

**LICENCIADO
JOSÉ ARTURO PERALTA TREVILLA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Estatal del Valle de Toluca (UEVT), cuyo objeto es impartir educación superior en sus niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, con validez oficial para formar integralmente profesionistas competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, realizar actividades de investigación, así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro de la superación permanente;
6. El 20 de septiembre de 2012, se publicó el Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el personal académico de la UEVT, el cual establece los requisitos de ingreso, promoción y permanencia en el servicio para el personal académico;
7. En el marco de este crecimiento, se estima necesario establecer reglas de permanencia que permitan a los servidores públicos docentes conocer los requisitos de ingreso, promoción y permanencia en el servicio a través de los mecanismos de difusión necesaria para elevar la calidad educativa de la Universidad;
8. Se estima necesario actualizar el Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el personal académico de la Universidad, específicamente reformar el artículo 7 a efecto de establecer una adecuada selección del personal, y
9. El Acuerdo fue aprobado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la UEVT, celebrada el 13 de febrero de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México,

publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Estatal del Valle de Toluca, así como el Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el personal académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la UEVT, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se reforma el artículo 7 del Reglamento de Ingreso, Evaluación, Promoción y Permanencia para el personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

2b50efa7ce5d1613ba186958e0f9af59ed534492e1c605df7cc1463a55e943ab

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 28518021

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-04-20T19:10:09Z / 2020-04-20T14:10:09-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	39 5a b2 d2 a3 21 10 f4 fc ff 02 6a 86 b6 14 eb ee d3 3c df 2c bd 62 97 ab 36 e9 6a 97 3e cf de da 42 0e 4e ed bf 27 4c 43 ac 0e 5a 46 dd 26 06 60 18 65 4a 60 07 7a 19 07 70 d3 84 49 22 8e 69 4c 10 fb 6a c1 50 7e 7b 48 b7 67 ae b1 6f 85 f8 47 20 9b 7d 3e 3f 68 b1 69 b9 12 ef 72 f0 9e 47 8d 1c bc ac d0 38 c2 c3 79 7c d3 1d d9 73 41 e8 89 46 9a 07 c2 fc 9b 24 f6 23 98 af 3b a4 e2 34 74 28 2c 2b 8a 2a c9 dd cb 33 fc b1 57 a0 53 d3 a9 f4 ac 0a 24 09 17 bb 4f 2f de 22 8c 29 9c 11 34 a6 27 04 ce 36 bf 92 b1 f8 e2 f5 1b 96 cd 6e 93 c7 e4 af c8 20 98 7c 03 20 42 0b 46 eb 44 e3 52 22 f1 23 15 b7 7f de 7a e4 f9 8b 4a 0c c3 ee 04 6c 07 bf 8a 5b 78 43 12 e7 6f aa e7 c1 9c 4e 00 b2 8b 74 67 49 02 ed 58 97 3e 13 b5 cd 53 1e 5b 15 b5 31 45 b7 35 75 a2 c3 19 91 21 36 79 f1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-04-20T19:11:23Z / 2020-04-20T14:11:23-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-04-20T19:10:09Z / 2020-04-20T14:10:09-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	35464445			
	Datos estampillados:	2B50EFA7CE5D1613BA186958E0F9AF59ED534492E1C605DF7CC1463A55E943AB			